Asunción, 07 de abril de 2021

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a Usted(es) con el objeto de remitirle(s) el Addendum N° 01 en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021** con **ID N° 390044** para la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONFERENCIAS VIRTUALES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES**, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM N° 01

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el Artículo 22° de la Ley 2051/03 y el Artículo 43 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021** con **ID N° 390044** para la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONFERENCIAS VIRTUALES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES**, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones;

1. **En la Sección "CONDICIONES CONTRACTUALES" - se modifica el numeral 11. Porcentaje de Multa, quedando como sigue:**

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El presente documento pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES – DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – U.O.C.

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora
Unidad Operativa de Contratación